

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2021-00419-00

El abogado FABIO ESPINOSA PEDRAZA, apoderado judicial de las demandadas MARCELA DEL PILAR HUÉRFANO BARBOSA y ANGÉLICA MARCELA GUATIBONZA HUÉRFANO, solicitó ejercer control de legalidad a fin de que se evalúe la conducta del abogado GERMÁN SNEIDER HUÉRFANO BARBOSA, por lo que resulta procedente previamente ordenar se corra traslado del escrito a las partes intervinientes en el proceso y a sus apoderados.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado por el término de tres (3) días del escrito presentado por el abogado FABIO ESPINOSA PEDRAZA a las partes intervinientes en el proceso y a sus apoderados judiciales, así como al abogado GERMAN SNEIDER HUERFANO BARBOSA, antes mencionado.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 4 hoy **23** de **enero de 2024** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76c8617c3efa1ffd5cca1b7f0ec1b96e9548a598fdbacc5d50839667d3bdc4c2**

Documento generado en 22/01/2024 04:14:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>